



**MEJOR
GOBIERNO**

— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

03 de julio

Año 2024

Gaceta Municipal No. 19

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 03 de julio del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 01 de julio de 2024

Hora de celebración: 20:04 horas

- Cuarto Punto de la Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 03 de octubre de 2023, por el que se crea el Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios “Mi Negocio, Mejor en Orden” y se establece el Programa de Apoyo con Estímulos, Beneficios Fiscales y Desregulación de Trámites “En Tecámac Todas y Todos Ganamos” dirigido a los contribuyentes del municipio y a los usuarios del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecámac, Odapas Tecámac”..

ÍNDICE

PÁGINA

Cuarto Punto de la Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 03 de octubre de 2023, por el que se crea el Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios “Mi Negocio, Mejor en Orden” y se establece el Programa de Apoyo con Estímulos, Beneficios Fiscales y Desregulación de Trámites “En Tecámec Todas y Todos Ganamos” dirigido a los contribuyentes del municipio y a los usuarios del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tecámec, Odapas Tecámec”.

.....4

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac presenta el punto de referencia al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En reiteradas ocasiones diversos ciudadanos han acudido con una servidora, con las y los integrantes de este Ayuntamiento y ante las y los titulares de la administración pública municipal y otros servidores públicos a solicitar descuentos o beneficios fiscales respecto de las contribuciones que tienen que cubrir ante la Tesorería Municipal y el organismo "Odapas", que derivan de impuestos, derechos o trámites que realizan para actualizar el pago predial, el traslados de dominio, el pago del servicio de agua potable, las licencias de funcionamiento o de uso de suelo, entre otros.

De igual manera, son recurrentes también las observaciones que en algunas ocasiones formulan contribuyentes y ciudadanos en general sobre los requisitos que les son solicitados en las ventanillas para obtener diversos licenciamientos, por lo que instruí a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento; la Tesorería Municipal; la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa; la Dirección General de Desarrollo Económico; la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección General del Organismo ODAPAS a integrar un grupo de trabajo colegiado a efecto de revisar las cédulas de trámites, los procedimientos, los montos de las contribuciones, de sus accesorios y la normatividad aplicable en la materia a efecto de estructurar el presente acuerdo, que tiene por objetivo establecer un conjunto de beneficios fiscales para nuestros contribuyentes y usuarios a través de descuentos, bonificaciones y compensaciones, además de eliminar requisitos y acortar los tiempos de trámite y resolución de sus trámites.

El contenido del presente acuerdo es el resultado del trabajo conjunto de las áreas mencionadas que consideraron que es conveniente incluir en la presente iniciativa los siguientes trámites, derechos e impuestos:

1. Impuesto predial casa habitación, comercial y sector vulnerable.
2. Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio (traslado de dominio).
3. Derechos de agua potable, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento (derecho de agua potable) para usuarios que formen parte de algún sector vulnerable; servicio doméstico y servicio no doméstico.
4. Regularización de usuarios del servicio de agua potable.
5. Licencias de funcionamiento.
6. Licencias de uso de suelo.
7. Regularización extemporánea de construcciones.
8. Pago del impuesto por anuncios publicitarios.

Por otro lado, se establece también la conveniencia, tanto para las y los contribuyentes como para esta autoridad municipal de reestructurar el programa de apoyo a unidades económicas de bajo impacto denominado "Mi Negocio Mejor y en Orden" a efecto de determinar que la vigencia de la licencia será por año calendario, es decir, su refrendo será exigible a los 12 meses de haberse emitido, no cuando concluya el año fiscal en que se emitió; ampliar su vigencia hasta el 15 de diciembre del presente año; reducir de 7 a 5 los requisitos para su trámite; permitir que los solicitantes tramiten mediante representante acreditado con carta poder simple; ampliar el número de documentos que permitan

acreditar la legítima posesión o uso del inmueble y acortar el tiempo de emisión de respuesta o de la licencia (una vez satisfechos los requisitos) de 15 a 10 días hábiles.

Es importante señalar que de ninguna manera, en caso de que ustedes respalden y aprueben esta iniciativa, se estará afectando el erario municipal ni trasgrediendo norma alguna de índole federal o local aplicable a la o las materias del presente acuerdo, ya que tanto el Código Financiero, como la Ley Orgánica Municipal, La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y la Ley de Mejora Regulatoria establecen que es nuestra facultad aprobar, en beneficio de las y los contribuyentes, disposiciones que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico, la certeza jurídica y la recaudación de recursos propios municipales, como es el caso del acuerdo que se presenta a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 Fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículos 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II, 49, 86, 87 fracción IV, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1, fracción IV, 1.2, 1.7, 5.1 fracción I, II, IV, V, 5.10 fracción VI, 5.21 fracción I, 5.55, 5.56 fracción I y II, 18.4, 18.6 fracción II y III, 18.20, 18.21, 18.22, 18.26, 18.27, 18.35, 18.36, 18.37 y 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 8, 135, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 25, artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 7, 8, 9, 24, 31 fracción II y III, 32, 46 fracción II inciso a), 120, 121, 129, 143, 144 fracción I, VIII, IX y X inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 21 de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México para ejercicio fiscal 2024; artículos 2 fracción XV, 7 fracción I, 21 fracción I, III, IV, 35, 36, 66, 67 y 74 fracción VII Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; conforme a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, Publicado en la Gaceta de Gobierno Numero 20, de fecha 01 de febrero del 2023; artículos 34, 39, 42, 45, 48, 52 y 78 fracciones I, VI y IX fracción I del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del acuerdo de fecha 03 de octubre de 2023, por el que se crea el del Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios “Mi Negocio, Mejor en Orden” del Municipio de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

- a) Se amplía la vigencia del Programa hasta 15 de diciembre del año 2024 y el refrendo de las licencias obtenidas en el presente programa será exigible mediante el plazo de año calendario.
- b) Se reducen los requisitos a 5, consistentes en:
 - I. Identificación Oficial.
 - II. Acreditar la propiedad o posesión con los siguientes documentos:
Escritura pública, sentencia, inmatriculación administrativa o judicial, contrato público o privado de arrendamiento, permuta, usufructo, compra venta, donación, cesión de derechos, manifestación por escrito

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

de permiso de uso de posesión por el dueño, carta entrega de la inmobiliaria.

- III. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - IV. Localización del inmueble con croquis y coordenadas, así como fotografías internas y externas.
 - V. Factura del pago de servicio de agua potable ya sea a Odapas o al sistema local
- c) Se autoriza la realización del trámite en los siguientes supuestos: 1) cuando la identificación oficial señale domicilio diferente al del inmueble en dónde se realiza la actividad económica; 2) Si el bien inmueble en dónde se realiza la actividad económica está registrado en el padrón catastral a nombre de alguna inmobiliaria; y 3) si la identificación oficial que presenta el solicitante no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- d) Se reduce el tiempo de emisión de la licencia de funcionamiento de 15 a 10 días hábiles.

SEGUNDO. Se establece el programa de apoyo con estímulos, beneficios fiscales y desregulación de trámites ***“En Tecámac todas y todos ganamos” dirigido a los contribuyentes del municipio y a los usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, ODAPAS”***, con vigencia del 1 de julio al 15 de diciembre de 2024, en los términos siguientes:

1. Se otorgará estímulo fiscal en el pago del adeudo del impuesto Predial a las y los contribuyentes considerados como *Sector Vulnerable Casa Habitación (personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase 3 salarios mínimos generales vigentes)* consistente en el descuento de hasta el 50% en el impuesto predial, 100% en Multas, Recargos y Gastos de Ejecución, por los adeudos de 2024 y años anteriores.

PREDIAL SECTOR VULNERABLE	
CONCEPTO	DESCUENTO
En Pago del Impuesto	50 %
Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	100%

2. Se otorgará descuento en el pago del adeudo del impuesto predial a contribuyentes cuya propiedad inmobiliaria esté destinada a casa habitación, a través de la condonación de recargos, multas y gastos de ejecución al 100%, y un descuento adicional a quienes adeuden 5 años o más de hasta el 30% durante los meses de julio, agosto y septiembre al igual que de 20% durante los meses de octubre noviembre y diciembre, siempre y cuando su pago sea en una sola exhibición.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

En los dos casos anteriores se aplicará la cancelación total de recargos, multas y gastos de ejecución.

PREDIAL CASA HABITACION		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
En Pago del Impuesto Predial	Julio, Agosto y Septiembre	30 %
	Octubre al 15 de Diciembre	20 %
Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	Julio al 15 de Diciembre	100 %

Se otorgará a los contribuyentes cuyos inmuebles estén destinados a actividades económicas un descuento en el pago del adeudo del Impuesto Predial de un 20% de bonificación respecto del monto del impuesto durante los meses de julio, agosto y septiembre y 10% de descuento durante los meses de octubre, noviembre y hasta el 15 de diciembre, siempre y cuando lo paguen en una sola exhibición.

En el caso de los contribuyentes cuyos inmuebles se destinen a actividades económicas del sector educativo y del sector salud, el beneficio se ampliará hasta el 30% (con excepción de aquellos de cadena comercial), sin distinción del periodo en que se regularice el adeudo del impuesto.

En todos los casos anteriores se aplicará la cancelación total de recargos, multas y gastos de ejecución.

PREDIAL USO COMERCIAL		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
Pago del Impuesto Predial	Julio, Agosto y Septiembre	20 %
	Octubre al 15 de Diciembre	10 %
Pago del Impuesto Predial Instituciones Educativas y Sector Salud (Privadas)	Julio al 15 de Diciembre	30 %
Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	Julio al 15 de Diciembre	100%

- a) Se autoriza la reducción de 8 a 3 requisitos para tramitar los estímulos fiscales antes mencionados, consistentes en:

- I. Escrito dirigido a la presidenta municipal Solicitando Descuento.
 - II. Identificación oficial a Nombre del contribuyente.
 - III. Estudio Socioeconómico expedido por DIF Municipal (Se realizará en el momento de la solicitud).
4. Se otorgará a los contribuyentes que acudan a regularizar sus bienes inmuebles un descuento en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución, así como una bonificación de hasta el 34 % sobre el importe a pagar, para inmuebles de uso habitacional y comercial, con excepción de **aquellos ubicados dentro de conjuntos urbanos de reciente creación (años 2023-2024)**.

TRASLADO DE DOMINIO		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
En pago de Traslado de Dominio	Julio al 15 de Diciembre	34 %
Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	Julio al 15 de Diciembre	100%

- a) Se autoriza a la Tesorería municipal de Tecámac, la reducción de 11 a 9 requisitos para tramitar la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio, requisitos consistentes en:
1. Pago del impuesto Predial
 2. Factura de pago de Servio de agua al corriente.
 3. Identificación oficial.
 4. Documento que acredite la propiedad.
 5. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.
 6. Formato de pago de impuesto sobre la traslación de dominio.
 7. Antecedente del inmueble.
 8. Certificado de 3 en 1, actualizada en el año corriente, (tramitar en ventanilla única) original.
 9. Constancia de no adeudo del agua o constancia de no suministro.
- b) Estos beneficios también aplicaran, aun cuando la credencial tenga domicilio diferente al del predio a regularizar y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrado en el Padrón de Contribuyentes a nombre de alguna inmobiliaria, de igual forma, si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- c) Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales contemplados dentro de su vigencia perderán el derecho a los mismos y no

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

podrán hacerlos valer con posterioridad. De igual manera, cabe señalar que no procederá la acumulación de beneficios fiscales con cualquier otro beneficio.

5. Para el caso del "Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Odapas Tecámac", se autoriza a su Consejo de Administración y personas titulares aplicar en beneficio de sus usuarios los siguientes beneficios fiscales:

1. Para usuarios domésticos del sector vulnerable (personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes), descuento en el pago de los adeudos acumulados anteriores al sexto bimestre de 2023 por el derecho de agua potable de un 50% del monto si el pago se realiza durante los meses de julio, agosto y septiembre y de un 35% si el pago se realiza durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Adicionalmente se otorgará la cancelación de multas, recargos y gastos de ejecución.

DERECHOS DE AGUA PARA EL SECTOR VULNERABLE		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
En Pago de Agua	Julio, Agosto y Septiembre	50 %
	Noviembre al 15 de Diciembre	35 %
Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	Julio al 15 de Diciembre	100%

2. A los usuarios de servicio doméstico que no tienen contrato con el ODAPAS (solo pueblos y colonias), se otorgará un descuento de hasta el 38% respecto del costo del trámite de contratación si paga en una sola exhibición.

La aplicación de estímulo fiscal del descuento de hasta el 38%, estará comprendido dentro del periodo del 01 de julio al 15 de diciembre 2024.

DERECHOS DE AGUA, NUEVOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON SERVICIO	
COSTO ORIGINAL \$10,996.10 descuento del 38%	
CONCEPTO	COSTO
Nuevos Contratos de Julio al 15 de Diciembre	\$6,798.98

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

3. A los usuarios de servicio no doméstico, respecto del pago de adeudos de los derechos de agua, se otorgará un estímulo del 100% de descuento en multas, recargos y actualización y hasta un 20% de descuento si regulariza el adeudo en una sola exhibición durante los meses de julio, agosto y septiembre; hasta un 15% de descuento si lo hace en una sola exhibición en los meses de octubre, noviembre y diciembre y hasta un **10%** de descuento si lo hace en 4 mensualidades.

DERECHOS DE AGUA POTABLE, USUARIOS NO DOMESTICOS CON ADEUDOS		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
En Pago de Agua	En una Exhibición Julio, Agosto y Septiembre	20 %
	En una Exhibición Octubre al 15 de Diciembre	15 %
	En 4 pagos mensuales	10 %
4. E Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	Julio al 15 de Diciembre	100%

a apertura de nuevos contratos para usuarios de servicio no doméstico (se incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derecho de instalación de medidor y venta de medidor) en el periodo de Julio, Agosto y Septiembre se aplicará el 50% de descuento y en el periodo de Octubre, Noviembre y Diciembre el 35% de descuento en ambos casos si paga en una exhibición.

Por su parte, el costo de los aparatos medidores para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 de pulgada tendrán un descuento del **50%** (de \$6,396.01 a \$4,500.) incluido el costo de derecho de instalación o sustitución del aparato medidor.

APERTURA DE NUEVOS CONTRATOS NO DOMESTICOS CON ADEUDOS		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
En Pago de nuevo contrato	En una Exhibición Julio, Agosto y Septiembre	50 %
	En una Exhibición Octubre al 15 de Diciembre	35 %
Venta de aparatos medidores para tomas de 1/2 pulgada y	Julio al 15 de Diciembre	50 %

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

3/4

- a. Se autoriza la reducción de 9 a 3 requisitos para tramitar los estímulos fiscales antes mencionados, consistentes en:
 - I. Escrito dirigido al Director General del “Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, denominado Odapas Tecámac”, solicitando el descuento.
 - II. Identificación oficial a Nombre del contribuyente.
 - III. Estudio Socioeconómico expedido por DIF Municipal (Se realizará en el momento de la solicitud).
 - b. Estos beneficios aplicaran, aun cuando la credencial tenga domicilio diferente al del predio a regularizar y cuando el bien inmueble en el que se habita estén registrados en el Padrón de Contribuyentes a nombre de alguna inmobiliaria, de igual forma, si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
 - c. Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales contemplados dentro de su vigencia perderán el derecho a los mismos y no podrán hacerlos valer con posterioridad. De igual manera, cabe señalar que no procederá la acumulación de beneficios fiscales con cualquier otro beneficio.
5. Los contribuyentes solicitantes del trámite de Licencia de Uso de Suelo y Regularización de Construcción y/o anuncios publicitarios recibirán un 14% de descuento respecto del monto de la contribución establecida en el Código Financiero durante los meses de julio, agosto y septiembre y del 8% durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

LICENCIA DE USO DE SUELO; REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS		
CONCEPTO	PERIODO	DESCUENTO
Pago de Uso de Licencia de uso de Suelo, Regularización de Construcción y Anuncios Publicitarios	Julio, Agosto y septiembre	14 %
	Octubre, Noviembre hasta 15 diciembre	8 %

- a. Se autoriza la reducción de 7 a 6 requisitos para tramitar licencia de uso de suelo, consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Documento que acredite la propiedad.
 - III. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - IV. Acta constitutiva en caso de persona moral.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

- V. Poder notarial, representante legal.
- VI. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.

Se autoriza reducir el tiempo de emisión de licencia de uso de suelo de 15 a solo 5 días hábiles.

- b. Se autoriza la reducción de 6 a 4 requisitos para tramitar licencia de uso de suelo (refrendo), consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - III. Poder notarial, representante legal.
 - IV. Antecedente de licencia de funcionamiento.

Se autoriza reducir el tiempo del refrendo de esta licencia de uso de suelo (refrendo) de 15 a solo 5 días hábiles.

- c. Se autoriza la reducción de 6 a 5 requisitos para tramitar cedula informativa de zonificación, consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - III. Acta constitutiva en caso de persona moral.
 - IV. Poder notarial, representante legal.
 - V. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.

Se autoriza reducir el tiempo de emisión de cedula informativa de zonificación, de 15 a solo 5 días hábiles.

- d. Se autoriza la reducción de 7 a 6 requisitos para tramitar constancia de alineamiento y número oficial, consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Documento que acredite la propiedad.
 - III. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - IV. Acta constitutiva en caso de persona moral.
 - V. Poder notarial, representante legal.
 - VI. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.

Se autoriza reducir el tiempo de emisión de constancia de alineamiento y número oficial, de 15 a solo 5 días hábiles.

- e. Se autoriza la reducción de 11 a 10 requisitos para tramitar licencia de obra extemporánea consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Documento que acredite la propiedad.
 - III. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - IV. Acta constitutiva en caso de persona moral.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

- V. Poder notarial, representante legal.
- VI. Licencia de uso de suelo.
- VII. Planos arquitectónicos firmados por el DRO (director Responsable de Obra).
- VIII. Credencial vigente del DRO (director Responsable de Obra).
- IX. Carta de responsabilidad estructural.
- X. Constancia de alineamiento.

Se autoriza el tiempo de emisión de tramitar licencia de obra extemporánea, de 5 días hábiles.

- f. Se autoriza la reducción de 10 a 9 requisitos para tramitar permiso municipal de anuncio publicitario, consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Documento que acredite la propiedad.
 - III. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - IV. Acta constitutiva en caso de persona moral.
 - V. Poder notarial, representante legal.
 - VI. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.
 - VII. Proyecto con fotografías (frontal y de Costado) especificando dimensiones y tipo de anuncio (luminoso, estructural o adhesivo).
 - VIII. Licencia de construcción y constancia de terminación de obra (en caso de que el nuncio requiera estructura [AUTOPORTADO O TOTEM]).
 - IX. Seguro de responsabilidad civil y de daño a terceros.

Se autoriza el tiempo de emisión del permiso municipal de anuncio publicitario, de 3 días hábiles.

- g. Se autoriza la reducción de 9 a 4 requisitos para tramitar permiso municipal de anuncios publicitarios (refrendo), consistentes en:
 - I. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - II. Poder notarial, representante legal.
 - III. Proyecto con fotografías (frontal y de Costado) especificando dimensiones y tipo de anuncio (luminoso, estructural o adhesivo).
 - IV. Permiso Municipal de anuncio anterior.

Se autoriza el tiempo de emisión del permiso municipal de anuncio publicitario (refrendo), de 3 días hábiles.

- h. Se autoriza la reducción de 7 a 6 requisitos para tramitar permiso municipal de anuncio publicitario (actividad temporal), consistentes en:
 - I. Identificación oficial.
 - II. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - III. Acta constitutiva en caso de persona moral.
 - IV. Poder notarial, representante legal.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

- V. Boceto del anuncio o copia del volante.
- VI. Documento donde especifique la zona donde se realizar la actividad y/o medidas de la carpa y cantidad de personas que lo realizaran.

Se autoriza reducir el tiempo de emisión del permiso municipal de anuncio publicitario (actividad temporal), de 15 a solo 5 días hábiles.

- 6. Los contribuyentes solicitantes del trámite de Nuevas Licencias de Funcionamiento para unidades económicas de mediano y alto impacto recibirán un 14% de descuento respecto del monto de la contribución establecida en el Código Financiero durante los meses de julio, agosto y septiembre y del 10% durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Por su parte, los contribuyentes solicitantes del trámite de refrendo de Licencias de Funcionamiento para unidades económicas de mediano y alto impacto recibirán un descuento del 8% respecto del costo del mismo durante los meses de julio, agosto y septiembre y del 5% durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONOMICAS MEDIANO Y ALTO IMPACTO.		
PERIODO	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
Julio, Agosto y septiembre	14 %	8 %
Octubre, Noviembre hasta 15 diciembre	10 %	5 %
MULTAS Y RECARGOS De Julio al 15 de Diciembre	100%	100%

- a. Se autoriza la reducción de 15 a 14 requisitos para tramitar el combo 4T de Licencia de uso de suelo, no inconveniente en materia de Ecológica, dictamen de viabilidad de Protección Civil y licencia de Funcionamiento, consistentes en:
 - I. Factura de pago de Servio de agua al corriente.
 - II. Identificación oficial.
 - III. Documento que acredite la propiedad.
 - IV. Carta poder en caso de realizar el trámite un tercero.
 - V. Acta constitutiva en caso de persona moral.
 - VI. Poder notarial, representante legal.
 - VII. Dictamen de impacto Estatal DUF, Dictamen de Giro.
 - VIII. Localización del inmueble, croquis, coordenadas y fotografías.
 - IX. Fotos de interior y exterior (puntos de reunión y foto de tanque de gas).
 - X. Responsiva de extintores vigente.

- XI. Programa específica de Protección Civil superficie mayor a 90 metros cuadrados.
 - XII. RPSI.
 - XIII. Constancia de situación fiscal.
 - XIV. Aviso de funcionamiento COFEPRIS.
- b. Se autoriza la reducción de 17 a 7 requisitos para tramitar el combo 4T de Licencia de uso de suelo (refrendo), no inconveniente en materia de Ecológica, dictamen de viabilidad de Protección Civil y licencia de Funcionamiento, consistentes en:
- I. Factura de pago de Servio de agua al corriente.
 - II. Licencia de uso de suelo y funcionamiento comercial anterior.
 - III. Dictamen de impacto Estatal DUF, Dictamen de Giro.
 - IV. Responsiva de extintores vigente.
 - V. Programa específica de Protección Civil superficie mayor a 90 metros cuadrados.
 - VI. RPSI.
 - VII. Aviso de funcionamiento COFEPRIS.

Se autoriza reducir el tiempo de emisión de la licencia de Funcionamiento y refrendo, de 15 a solo 5 días hábiles, a partir que la Dirección General de Desarrollo Económico cuente con los entregables de los expedientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Protección Civil y la Dirección General de Ecología.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; a la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa y al "Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, denominado Odapas Tecámac" a instrumentar las acciones necesarias en el marco de sus respectivas competencias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al instante mismo de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre del 2024.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
